



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE RUEDA (VALLADOLID)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del documento de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Rueda (Valladolid), que contiene documento ambiental (MP n.º 9) . Expte.: 130/2019.

- 1.º– *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno del Ayuntamiento de Rueda.
- 2.º– *Fecha del Acuerdo:* Dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.
- 3.º– *Instrumento sometido a información pública:* Modificación Puntual a las Normas Urbanísticas Municipales de Rueda, que contiene documento ambiental (MP n.º 9).
- 4.º– *Ámbito de aplicación:* C/ Santísimo Cristo 105-107, en el lado este, del municipio de Rueda (Valladolid).
- 5.º– *Identidad del promotor:* Ayuntamiento de Rueda.
- 6.º– *Duración del período de información pública, y momento a partir del cual deba considerarse iniciado:* Un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

También se hace la publicación en atención al artículo 155.4, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, junto con el artículo 157, del mismo texto legal, así como, en su caso, en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- 7.º– *Lugar, horarios y página web dispuestos para su consulta:* En el Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes; y a través del enlace de la página web de este Ayuntamiento, se podrá consultar toda la documentación técnica en el enlace de la Sede Electrónica, así como la página de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es>>planeamiento en información pública).
- 8.º– *Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Registro General del Ayuntamiento de Rueda (Valladolid), situado en la Pza. Mayor 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (siempre que sean laborables), así como los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



9.º– *Otros datos*: Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras a ejecutar en el ámbito del objeto de la modificación, conforme al artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. La suspensión entrará en vigor, al comenzar el período de exposición pública.

No obstante, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes, que tengan por objeto actos del uso del suelo, que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente, como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión, así como a las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

La suspensión de licencias se mantendrá, hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, y una vez finalizado no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.

Rueda, 25 de junio de 2019.

La Alcaldesa,
Fdo.: DOLORES MAYO MAGAZ